

Rad. No. 2008-00023
Interlocutorio No. 562

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

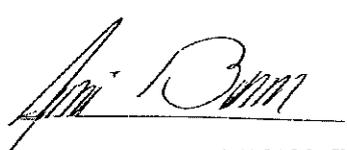
En virtud de la entrada en vigencia plena de la Ley 1996 de 2019, y en acatamiento de lo ordenado por el artículo 56 de la citada normatividad, procede el Despacho a ordenar la **REVISION DE LA SENTENCIA DE INTERDICCION** proferida dentro del proceso de la referencia, dentro del cual se profirió decisión el 4 de agosto de 2008, declarando en interdicción judicial definitiva por discapacidad mental absoluta y permanente al señor **JAIRO AGUIRRE LOTERO**, nombrándose como su curadora legítima de carácter general a la señora **BEATRIZ AGUIRRE LOTERO** (quien se informa falleció).

Para el efecto, se ordena;

Fijar el 13 de junio de 2022 a las 3 p.m. para el cumplimiento de audiencia en la cual será oído en entrevista el señor **JAIRO AGUIRRE LOTERO**, y en declaración la señora **NOELIA AGUIRRE LOTERO** y demás testigos que pudiera ser necesario.

Se tendrán como pruebas además al momento de adoptar la decisión, las que reposan dentro del expediente con radicado 2008-00023, y el informe rendido en este trámite por la Trabajadora social.

NOTIFIQUESE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

Juez